

BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE COCENTAINA, TEMPORADA 2018-2019

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los clubes y entidades deportivas de la localidad de Cocentaina, para la organización y desarrollo de la actividad deportiva ordinaria programada para el periodo de tiempo que transcurre entre agosto de 2018 y julio de 2019, con una dotación económica que asciende a los 28.200,00.- €, con cargo a la partida 34111.48000 del Presupuesto Municipal de 2019 (Prorrogado de 2018).

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y entidades deportivas que a la fecha de finalización del plazo para presentación de la solicitud de esta subvención, reúnan los siguientes requisitos:

- a) No disponer de una subvención nominativa con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio.
- b) Que esté registrada en el Consell Local d'Esports de Cocentaina o acredite haber solicitado la inscripción en dicho registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, condicionándose en este caso el abono de la subvención a la inscripción definitiva en dicho registro. Este dato se comprobará de oficio.
- c) Que esté registrada en el Registro Municipal de Asociaciones de Cocentaina o acredite haber solicitado la inscripción en dicho registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, condicionándose en este caso el abono de la subvención a la inscripción definitiva en dicho registro. Este dato se comprobará de oficio.
- d) Que el club o entidad deportiva, se halle inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana o bien en la Federación correspondiente al deporte de que se trate, o acredite haber solicitado la inscripción en uno de dichos registros, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo en el supuesto de tratarse de una entidad cuya inscripción no sea procedente, en cuyo caso se aportará certificado del Secretario de la Entidad acreditando esta situación.
- e) Que se trate de un club o entidad deportiva sin fin de lucro.
- f) Que organice una actividad deportiva durante el periodo de tiempo que transcurre entre agosto de 2018 y julio de 2019 o acredite su participación en una competición oficial durante la temporada 2018/2019.
- g) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria. El Ayuntamiento recabará esta información directamente de la Agencia Tributaria, considerando que el interesado consiente esta consulta con la firma de la solicitud de subvención, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa.

- i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. El Ayuntamiento recabará esta información directamente de la Seguridad Social, considerando que el interesado consiente esta consulta con la firma de la solicitud de subvención, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa.
- j) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Tesorería Municipal. Este dato se comprobará de oficio mediante certificado del coordinador de deportes municipal que acredite la expedición y pago del carnet para el uso de las instalaciones deportivas de los miembros del club o entidad deportiva, temporada 2018-2019, o en su caso, certificado de que el club no hace uso de las mismas. Asimismo se comprobará el resto de conceptos por los que el club pudiera ser deudor con el Ayuntamiento.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en la cláusula tercera, será causa de denegación directa de la solicitud.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial que figura como anexo I, irán dirigidas a la Sra. Alcadesa de Cocentaina debiéndose presentar en el registro general del Ayuntamiento de Cocentaina, **en el plazo de 15 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien por cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Documentación

Junto a la solicitud, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Certificado que acredite la inscripción de club o entidad deportiva en el registro de entidades deportivas de la Generalitat Valenciana, o bien en la Federación correspondiente al deporte de que se trate, indicando la fecha de inscripción o en su defecto la solicitud, indicando la fecha de la solicitud. En caso de tratarse de una entidad cuya inscripción no sea procedente, se aportará certificado del Secretario de la Entidad acreditando esta situación.
- b) Certificado del Secretario del club o entidad deportiva en la que se exprese que se trata de una asociación cuya finalidad no persigue el lucro.
- c) Fotocopia del C.I.F. de la Asociación
- d) Fotocopia del D.N.I. de su presidente o representante, así como acreditación de la vigencia de su cargo con certificado del secretario.
- e) Memoria o proyecto de las actividades para las que solicita la subvención.
- f) Presupuesto de gastos e ingresos de las actividades (según modelo anexo), indicando todos los recursos disponibles para su financiación, incluyendo aportaciones de socios, ayudas públicas y privadas, patrocinadores, etc.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros (sin IVA) en el caso de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que justifique que no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La

elección entre las ofertas presentadas debe aportarse en la justificación, debiendo motivarse cuando no se elija la oferta económicamente más ventajosa.

- g) Declaración responsable donde se relacionen las ayudas económicas recibidas y/o solicitadas de organismos/entidades públicas y/o privadas para la actividad, según modelo adjunto.
- h) Ficha de mantenimiento de terceros en la que conste la titularidad de la cuenta bancaria donde se quiere recibir la subvención solicitada, según el modelo adjunto.
- i) Fotocopia del calendario oficial de cada uno de los equipos de la entidad.
- j) Fotocopia de documento oficial de la Federación donde se indiquen los precios a aplicar en la temporada 2018/2019 por: inscripción del equipo, fianza, licencias, arbitrajes...
- k) Fotocopia de la hoja de inscripción a la Federación de los jugadores de cada categoría. Los clubes que disputen competiciones en ámbito no federado, deberán presentar listado de los miembros del club que participen en las mismas.

La documentación correspondiente a los apartados anteriores no será necesario presentarla siempre que ya se haya aportado previamente para algún expediente del Ayuntamiento, y se mantengan inalterados dichos datos. El solicitante deberá indicar en todo caso, el expediente de referencia y/o la fecha en que presentó dicha documentación.

Con la firma de la solicitud de la subvención, se considerará que el interesado consiente que el Ayuntamiento consulte directamente el estado de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, salvo que haga constar en el procedimiento su oposición expresa, para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados, se le requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días, complete la documentación exigida y en la forma señalada, advirtiéndole que de no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución al efecto.

Quinta.- Criterios de valoración para la concesión de las ayudas

Como criterios de prioridad, para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los siguientes con las siguientes especificaciones:

- a) Gastos en fichas federativas para el desarrollo de las competiciones oficiales en las que participe el club o entidad deportiva. Este criterio será ponderado por el 30%.
- b) Gastos en arbitrajes que se generen de la participación en competiciones oficiales en la que participe el club o entidad deportiva. Este criterio será ponderado por el 30%.
- c) Desplazamientos, que se tendrán en cuenta como el total de los kilómetros que realiza el club o entidad deportiva con motivo de los encuentros a disputar en las competiciones oficiales en las que están inscritos. Este criterio será ponderado por el 5%.

- d) Deporte base, que será ponderado por el 10% y se computará según las siguientes especificaciones (entendiéndose por equipos de base aquellos cuya categoría sea juvenil o inferior):
- I. 0 deportistas de base: 0 puntos
 - II. Entre 1 y 5 deportistas de base: 0,5 puntos
 - III. Entre 6 y 10 deportistas de base: 1 punto
 - IV. Entre 11 y 20 deportistas de base: 1,5 puntos
 - V. Más de 20 deportistas de base: 2 puntos
- e) Posibilidad de obtener subvención por parte de la Diputación de Alicante a través del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de la provincia, que será ponderada por el 5% y se computará según las siguientes especificaciones:
- I. No existe la posibilidad: 3 puntos
 - II. Existe la posibilidad y se solicita: 1 punto
 - III. Existe la posibilidad y no se solicita: se desestimará el estudio de la solicitud de la entidad deportiva o club en cuestión, otorgándose automáticamente la cantidad establecida como subvención mínima, con un importe máximo total de 300 euros.
- f) Ámbito geográfico de las competiciones oficiales en las que participa el club o entidad deportiva, que será ponderada por el 15% y se computará según las siguientes especificaciones:
- I. Nivel Local.: 0 puntos
 - II. Autonómico: 2 puntos
 - III. Nivel Nacional: 4 puntos
- g) Actividad anual: este criterio será ponderado por el 5% y se computará según las siguientes especificaciones:
- I. Se le asignará 1 punto a aquella entidad que se centre únicamente en el desarrollo de su actividad habitual.
 - II. Se le asignarán 2 puntos a aquella entidad que además de desarrollar su actividad habitual realice actividades puntuales a lo largo de la temporada con el fin de promocionar y fomentar la práctica de su disciplina deportiva.

Sexta.- Importe mínimo de la subvención

No se establece ningún importe mínimo, sino que el importe de la subvención quedará sujeto al que se asigne según estudio de valoración, pudiendo incluso ser de cero euros si no se obtiene ningún punto.

Séptima.- Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución.

La instrucción del procedimiento de concesión de las presentes subvenciones corresponderá al personal técnico de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cocentaina que realizará de oficio todas aquellas actuaciones que considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales ha de formularse la propuesta de resolución.

La comisión de valoración estará integrada por los miembros del Consell local d'Esports. Dicha comisión elevará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que es el órgano competente para resolver.

Octava.- Plazo de resolución y notificación.

Vista la propuesta de resolución, la Junta de Gobierno Local dictará la correspondiente resolución, que será motivada y se notificará a todos los solicitantes.

El plazo máximo para emitir y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para considerar desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, quedando abierta en este caso, la vía jurisdiccional.

Novena.- Publicidad

Las entidades beneficiarias **deberán dar publicidad de la ayuda recibida** del Ayuntamiento de Cocentaina, por alguno de los medios siguientes: mención de la colaboración en folletos u otro material impreso de sus actividades, cartel informativo situado en la puerta o fachada de su sede social, cuña publicitaria en Radio Cocentaina o en la Revista El Comtat, o en otros medios de difusión.

Junto con la documentación justificativa de la subvención, deberá acreditarse la realización de dicha publicidad.

Décima.- Justificación y Abono

El plazo de presentación de las justificaciones requeridas concluirá el día **30 de septiembre** del año en vigor.

La presentación de dicha justificación se realizará presentando la **cuenta justificativa según modelo anexo** a las presentes bases, **acompañada de:**

- **Las facturas originales y documentos justificativos de su pago**, con lo cual se acreditará el gasto efectuado en el desarrollo de la actividad subvencionada, debiendo corresponder al período para el que ha sido concedida la misma y supondrá la aceptación por parte del beneficiario de la cantidad subvencionada por este Ayuntamiento.

- **Acreditación de haber hecho publicidad de la ayuda recibida del Ayto de Cocentaina**, mediante alguno de los siguientes medios: aportación de folletos de sus actividades donde figure la colaboración municipal, fotografía del cartel informativo situado en la entrada de su sede social, factura del medio de difusión donde se indique la fecha de la publicidad realizada, etc., salvo que la actividad subvencionada haya finalizado antes de la concesión de la subvención, con lo cual resulte imposible realizar dicha publicidad.

La falta de justificación comportará la pérdida del derecho a la subvención.

No obstante, si se presenta justificación en el plazo establecido, pero ésta resulta incompleta o incorrecta, deberá subsanar la misma en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento de subsanación. La falta de subsanación en el plazo concedido al efecto provocará que se entienda al

beneficiario decaído en su derecho, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución al efecto.

La presentación de la justificación fuera del plazo establecido, supondrá la comisión de una infracción leve, que será sancionada, previo expediente tramitado al efecto, con multa pecuniaria del siguiente importe, que en todo caso no podrá ser inferior a 75 euros:

- Si el plazo excedido no supera un mes: el 5% del importe de la subvención
- Si el exceso supera el plazo de un mes: el 10% del importe de la subvención
- Si el plazo de justificación excede del 31 de diciembre de 2019, se perderá el derecho al 100% de la subvención.

El importe justificado deberá ser el 100% de la subvención concedida. No obstante, **Si la entidad subvencionada fuese beneficiaria de otra ayuda para la misma actividad procedente de cualquier otra institución pública o privada, el importe a justificar deberá alcanzar al menos una cuantía igual a la suma de todas las ayudas a percibir.**

Si el importe justificado fuera inferior a la subvención concedida, ésta se reducirá al importe efectivamente justificado.

Los gastos deberán corresponderse con la actividad subvencionada y se referirán a conceptos como desplazamientos, arbitrajes, material deportivo para el evento, trofeos, gastos federativos, seguros, gastos de participación en torneos, gastos de uso de instalaciones deportivas o sedes deportivas, material publicitario de actividades, y estar comprendida la fecha de emisión de las facturas o recibos dentro del periodo subvencionable (1 de agosto de 2018 a 31 julio de 2019). No se aceptarán gastos en actos o celebraciones tales como ágapes, bebidas, etc., con la única excepción de trofeos.

Los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal, deberán estar vigentes en el momento del pago de la subvención, comprobándose de nuevo de oficio en caso de que hubiese finalizado ya su vigencia. En caso de resultar negativos, se deberá solventar dicha circunstancia para que pueda procederse a su pago. En caso contrario, comportará la pérdida del derecho a la subvención.

Undécima.- Normativa

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Duodécima.- Pérdida o minoración de las ayudas

La subvención concedida quedará anulada, total o parcialmente por el incumplimiento de lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Decimotercera.- Del reintegro de las ayudas

Para el reintegro de las ayudas serán de aplicación las normas recogidas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones

Decimocuarta.- Régimen de Infracciones y Sanciones

El régimen sancionador en la materia regulada en la presente orden será el establecido en el título IV de la ley 38/2003, General de Subvenciones

Decimoquinta.- Medios de publicación

Se utilizarán los medios previstos en la ley 38/2003 y Reglamento de desarrollo.

Decimosexta.- Régimen Jurídico

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la interpretación y desarrollo de las mismas en cuanto a cuestiones pudieran plantearse y que no estuvieran específicamente previstas en las mismas.

Decimoséptima.- Entrada en vigor y recursos

Las presentes bases y convocatoria producirán efectos desde el día siguiente al de la publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Contra este acuerdo, y por poner fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el siguiente a la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el siguiente a la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición sin perjuicio de interponerse cualquier otro que considere procedente.

**SOL·LICITUD D'AJUDA ECONÒMICA A LES ENTITATS ESPORTIVES INSCRITES AL CONSELL LOCAL
D'ESPORTS DE COCENTAINA PER A LA TEMPORADA 2018/2019 (FULLA 1)**

A	DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT	
NOM	COGNOMS	DNI
ADREÇA		C.POSTAL
LOCALITAT	PROVINCIA	TELÈFON
B	DADES DE L'ENTITAT	
DENOMINACIÓ:		CIF

B	DOCUMENTACIÓ ADJUNTA
----------	-----------------------------

1.-Certificat que acredite la inscripció del club o entitat esportiva en el Registre d'Entitats Esportives de la Generalitat Valenciana, o bé en la Federació corresponent a l'esport que es tracte, indicant la data d'inscripció o en el seu defecte, de la sol·licitud d'inscripció. En cas de tractar-se d'una entitat la inscripció de la qual no siga procedent, s'aportará certificat del Secretari de l'Entitat acreditant dita situació.

2.-Certificat del secretari del club o entitat esportiva en que s'expressa que es tracta d'una associació la finalitat de la qual no persegueix el lucre.

3.-Fotocòpia del C.I.F. de l'Associació i Fotocòpia del D.N.I. del seu president o representant, així com acreditació de la vigència del seu càrrec amb certificat del secretari.

4.-Memòria de les activitats per a la que sol·licita la subvenció.

5.-Pressupost de despeses i ingressos de les activitats, indicant tots els recursos disponibles per al seu finançament, incloent aportacions de socis, ajudes públiques i privades, patrocinadors, etc.

Quan l'import de la despesa subvencionable supere la quantia de 12.000 euros en el cas de subministrament de béns o prestació de serveis per empreses, el beneficiari haurà de sol·licitar com a mínim tres ofertes de diferents proveïdors, llevat que justifique que no existisquen en el mercat suficient nombre d'entitats que ho subministren o presten, o llevat que el gasto s'haguera realitzat amb anterioritat a la sol·licitud de la subvenció. L'elecció entre les ofertes presentades ha d'aportar-se en la justificació, havent de motivar-se quan no es trie l'oferta econòmicament més avantatjosa.

6.-Declaració responsable on es relacionen les ajudes econòmiques rebudes i/o sol·licitades d'organismes/entitats públiques i/o privades per a l'activitat, segons model adjunt.

7.-Fitxa de manteniment de tercers en la que conste la titularitat del compte bancari on es vol rebre la subvenció sol·licitada, segons el model adjunt.

8.-Fotocòpia del calendari oficial de cada un dels equips de l'entitat.

9.-Fotocòpia de document oficial de la Federació on s'indiquen els preus a aplicar en la temporada 2018/2019 per: inscripció d'equip, fiança, llicències, arbitratges.

10.-Fotocòpia del full d'inscripció a la Federació dels jugadors de cada categoria. Els clubs que disputen competicions en àmbit no federat, hauran de presentar llistat dels membres del club que participen en les mateixes.

11-OPCIONAL. Junt amb la sol·licitud, es presenta la documentació justificativa de les despeses realitzades, d'acord amb la base dècima (compte justificatiu, factures originals i còpia compulsada, i documentació acreditativa del pagament i còpia compulsada), demanant que es considere complida l'obligació de justificació en el moment de presentació de la sol·licitud (sempre que la quantia justificada siga igual o superior a la subvenció finalment concedida, ja que en cas contrari s'haurà de completar amb posterioritat, dins del termini de justificació).

Amb la signatura de la sol·licitud, l'entitat sol·licitant autoritza a que l'Ajuntament consulte directament amb Hisenda i la Seguretat Social, l'estat del compliment amb les obligacions amb dites entitats.

Cocentaina, _____ de _____ de _____

Signat: _____

**SOL·LICITUD D'AJUDA ECONÒMICA A LES ENTITATS ESPORTIVES INSCRITES AL CONSELL LOCAL
D'ESPORTS DE COCENTAINA PER A LA TEMPORADA 2018/2019 (FULLA 2)**

A	DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT		
NOM	COGNOMS	DNI	
ADREÇA	C.POSTAL		
LOCALITAT	PROVINCIA	TELÈFON	

B	DADES DE L'ENTITAT		
DENOMINACIÓ:	CIF		

B	DOCUMENTACIÓ QUE NO S'ADJUNTA: De la documentació següent, no s'aporta la marcada amb una "X", per haver-se aportat a l'Ajuntament amb anterioritat, amb motiu de l'expedient _____ (Exp. Subv. Esportives temporada -----), declarant que continuen vigents les dades que figuren en dit expedient.
----------	---

1.-Certificat que acredite la inscripció del club o entitat esportiva en el Registre d'Entitats Esportives de la Generalitat Valenciana, o bé en la Federació corresponent a l'esport que es tracte, indicant la data d'inscripció o en el seu defecte, de la sol·licitud d'inscripció. En cas de tractar-se d'una entitat la inscripció de la qual no siga procedent, s'aportarà certificat del Secretari de l'Entitat acreditant dita situació.

2.-Certificat del secretari del club o entitat esportiva en que s'expresse que es tracta d'una associació la finalitat de la qual no persegueix el lucre.

3.-Fotocòpia del C.I.F. de l'Associació i Fotocòpia del D.N.I. del seu president o representant, així com acreditació de la vigència del seu càrrec amb certificat del secretari.

4.-Fitxa de manteniment de tercers en la que conste la titularitat del compte bancari on es vol rebre la subvenció sol·licitada, segons el model adjunt.

Cocentaina, _____ de _____ de _____

Signat: _____

ENTITAT ESPORTIVA ¹

--

EQUIPS ²

EQUIP	COMPETICIÓ

1

Cal indicar la denominació de l'entitat esportiva.

2 Cal indicar tots els equips que té l'entitat i la competició en la que està participant. Per exemple: Equip → Sènior Competició → Lliga autonòmica

DESPESES FEDERATIVES			
CONCEPTE	QUANTITAT³	IMPORT⁴	TOTAL⁵
Depòsit/ Aval/ Fiança			
Inscripció Equips			
Llicències Sèniors			
Llicències Juvenils			
Llicències Júnior			
Llicències Cadets			
Llicències Infantils			
Llicències Alevins			
Llicències Benjamins			
Llicències Prebenjamins			
TOTAL:			

DESPESES MUTUALITATS			
CONCEPTE	QUANTITAT⁶	IMPORT⁷	TOTAL⁸
Mutualitats Sèniors			
Mutualitats Juvenils			
Mutualitats Júnior			
Mutualitats Cadets			
Mutualitats Infantils			
Mutualitats Alevins			
Mutualitats Benjamins			
Mutualitats Prebenjamins			
TOTAL:			

³ Cal indicar la quantitat de fitxes de cada una de les categories que ha tramitat l'entitat.

⁴ Cal indicar el preu unitari de cada una de les fitxes.

⁵ Cal indicar el total (quantitat x import).

⁶ Cal indicar la quantitat de mutualitats de cada una de les categories que ha tramitat l'entitat.

⁷ Cal indicar el preu unitari de cada una de les mutualitats.

⁸ Cal indicar el total (quantitat x import).

DESPESES ARBITRATGES			
CONCEPTE	QUANTITAT⁹	IMPORT¹⁰	TOTAL¹¹
Equips Sèniors			
Equips Juvenils			
Equips Júnior			
Equips Cadets			
Equips Infantils			
Equips Alevins			
Equips Benjamins			
Equips Prebenjamins			
TOTAL:			

⁹ Cal indicar la quantitat d' arbitratges de cada una de les categories que ha de pagar l'entitat en la lliga de l'equip al que es refereix.

¹⁰ Cal indicar el preu unitari de cada un dels arbitratges.

¹¹ Cal indicar el total (quantitat x import).

DESPESES DESPLAÇAMENTS								
DESTÍ ¹²	SENIOR	JUVENIL	JÚNIOR	CADET	INFANTIL	ALEVÍ	BENJAMI	PREBENJAMI
							TOTAL:	

¹² Cal indicar els destins als que va cada equip i els km totals entre l'anada i la tornada. Pot ser, quasi segur, que molts equips, encara que siguin de diferents categories, vagen al mateix destí.

ACREDITACIÓ DE LA VIGÈNCIA DEL CÀRREC DEL/ DE LA PRESIDENT/A:

Sr./Sra., com a
Secretari/a o Representant Legal de l'Entitat
....., per la present:

CERTIFIQUE:

Que el/la Sr./Sra.,
ostenta a dia d'avuí el càrrec de President/a de l'esmentada entitat, de
conformitat amb l'acta de l'assemblea general de data
.....

I perquè conste lliure la present a (.....), el
de de

Signat:

DECLARACIÓ JURADA I ADQUISSICIÓ DE COMPROMÍS:

Sr./Sra., com a
President/a o Representant Legal de l'Entitat
....., per la present:

PRIMER: Declare sota jurament que aquesta entitat no està inclosa en cap dels supostos previstos als apartats 2on i 3er de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre de 2003, General de Subvencions , publicada al BOE núm. 276, de 18 de novembre de 2003 (en endavant LGS)..

SEGÓN: Adquirisc el compromís d'atendre les obligacions previstes a l'article 14 de la LGS, i en especial, l'obligació de comunicar a l'Ajuntament de Cocentaina l'obtenció d'altres subvencions o ajudes per al finançament de les activitats subvencionades. El compliment d'aquestes obligacions es mantindrà durant el termini de prescripció previst a l'article 39 de la LGS.

I perquè conste lliure la present a (.....), el
de de

Signat:

PRESSUPOST D'INGRESSOS I DESPESES DE LA TEMPORADA ESPORTIVA
2018-2019

ENTITAT: _____ CIF: _____

A) INGRESSOS:

A.1) Quòtes i aportacions socis:

A.2) Subvencions:

A.3) Altres recursos (especifique'ls):

TOTAL INGRESSOS:

B) DESPESES:

B.1) Despeses de personal:

B.2) Despeses corrents:

B.2.1) Arrendaments:

B.2.2) Reparació, manteniment i conservació
d'edificis i/o equipaments:

B.2.3) Material d'oficina i altre material fungible:

B.2.4) Subministraments (llum, aigua, telèfon, etc.):

B.2.5) Assegurances:

B.2.6) Transports i desplaçaments:

B.2.7) Material tècnic i específic per a activitats:

B.2.8) Despeses per aliments:

B.2.9) Altres despeses (especifiqueu-les):

B.3) Despeses d'inversió:

B.3.1) Reforma o adquisició d'instal·lacions:

B.3.2) Adquisició d'equipament i mobiliari:

B.3.3) Altres despeses (especifiqueu-.es):

TOTAL DESPESES:

**DECLARACIÓ JURADA AL VOLTANT D'ALTRES AJUDES REBUDES
D'ORGANISMES PÚBLICS I/O PRIVATS AMB LA MATEIXA FINALITAT
SUBVENCIIONADA PER L'AJUNTAMENT DE COCENTAINA:**

Sr./Sra., com a
President/a o Representant Legal de l'Entitat
....., per la present (**marcar**
amb una creu el que calga):

Declare sota jurament que aquesta entitat és beneficiària durant l'exercici 20... de les ajudes públiques i/o privades següents amb la mateixa finalitat que la de l'Ajuntament de Cocentaina (deixar en blanc si no hi ha cap):

Entitat Convocant: _____ Import: _____

Entitat Convocant: _____ Import: _____

Entitat Convocant: _____ Import: _____

Declare sota jurament que aquesta entitat no rep cap altra subvenció que l'atorgada per l'Ajuntament de Cocentaina per a la mateixa activitat.

I perquè conste lliure la present a (.....), el
de de

Signat:

DECLARACIÓ JURADA EXEMPCIÓ FEDERACIÓ

_____, amb DNI núm. _____ en nom i representació de l'entitat _____, per la present declara sota jurament:

€ **PER A CLUBS ESPORTIUS:**

Que aquesta entitat té caràcter esportiu, i que la seua finalitat es limita a la pràctica de l'esport, sense competir a cap lliga federada.

€ **PER A COL·LEGIS:**

Que aquesta entitat no té caràcter de club esportiu, i que la seua finalitat es limita únicament a la formació integral dels/les alumnes del centre educatiu, incloent la formació esportiva, sense competir a cap lliga federada.

I per què conste, signe la present a Cocentaina, el ____ de _____ de _____

Signat: _____

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

D./D^a. _____, EN CALIDAD DE
 _____ DE LA ENTIDAD _____,

POR LA PRESENTE CERTIFICA QUE LOS GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD QUE SE PRESENTAN COMO JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, ASÍ COMO LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA ENTIDAD _____, PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA TEMPORADA 2018-2019, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN (*adjuntar tantas hojas como sea necesario, numerándolas y totalizando la última*):

ACREEDOR:	Nº FRA:	FECHA FRA:	IMPORTE:	DESCRIPCIÓN:
TOTAL				

Adjunto a la presente cuenta justificativa, y conforme a lo dispuesto en las bases, se anexan todos y cada uno de los documentos originales justificativos que se detallan en la anterior relación.

Para los gastos detallados que superan los 12.000.-€, se adjuntan los tres presupuestos solicitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS.

FIRMADO: _____